

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA SIETE

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días de febrero de dos mil veinticuatro, reunida la Sala Tercera de la Corte de Justicia, con la presencia del Señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y de los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA y Dra. ADRIANA VERONICA GARCÍA NIETO, DIJERON:

--- Que mediante Acuerdo General N° 6/2024 se dispuso, a partir del día 26 de febrero de 2024, la efectiva implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial establecido por la LP N° 1851-O, para la totalidad de los delitos de la jurisdicción provincial en ambas circunscripciones judiciales de la Provincia, conforme lo dispuesto por la LP N° 2614-O.

--- Que por el mismo instrumento, se disuelven los juzgados penales del sistema procesal de la LP 754 – O, Correccionales de Segunda y Tercera nominación y de Instrucción de Segunda y Tercera nominación, afectándose a sus magistrados al Sistema Procesal Acusatorio Adversarial a fin de que cumplan funciones en el Colegio de Jueces. Ello, sin perjuicio de que sigan entendiendo en forma simultánea y hasta su culminación, en los procesos en que ya intervienen, tramitados conforme la LP N° 754-O, en el ámbito de la Oficina Judicial Penal de Finalización de Causas del Sistema Mixto – LP N° 754-O, creada a tal efecto en el mismo acto.

--- Se establece además que los magistrados afectados por el Acuerdo de Superintendencia 23/2021 a las causas que tramitan bajo Sistema Mixto – LP N° 754-O, continúen las mismas hasta su finalización.

--- Que en consecuencia, atento a la reestructuración prevista respecto a los Juzgados del Sistema Mixto LP N° 754-O, es menester establecer quienes actuarán en la etapa de juicio en las causas tramitadas ante los disueltos Juzgados Correccionales. Asimismo, disponer el sistema de subrogancia.

--- Que la Ley 2352-O en su artículo 29 inc. "9" establece que la Sala Tercera de la Corte de Justicia es competente para determinar la subrogancia de Magistrados y Magistradas.

--- Que la Oficina Judicial Penal de Finalización de Causas del Sistema Mixto – LP N° 754-O-, sustituye a la actual Unidad Conclusiva de Causas Correccionales y de Instrucción y tiene como objetivo igualmente, la conclusión de las causas regidas por el Código Procesal Penal de la LP N°754 – O de conformidad al Art. 34 y cc de la LP N° 1993-O y artículo 3 de la LP N° 2614-O. Debe, además, junto a la Oficina Judicial Penal del Sistema Acusatorio, ocuparse de la asignación y distribución de los recursos de apelación para el Tribunal de Impugnación en procesos que tramiten bajo el sistema procesal de LP N° 754-O cuando corresponda su intervención.

--- Que se ha previsto que esta Oficina Judicial para el Sistema Mixto – LP N° 754-O, opere conforme las reglas de organización y dinámica de gestión ya aprobadas por esta Corte de Justicia; bajo responsabilidad de Administradores designados al efecto, a cargo de la gestión y de la coordinación jurisdiccional, con dependencia funcional de la Corte de Justicia, a través de la Secretaría Administrativa.

--- Que con relación a la Oficina Judicial Penal creada por Acuerdo General N°

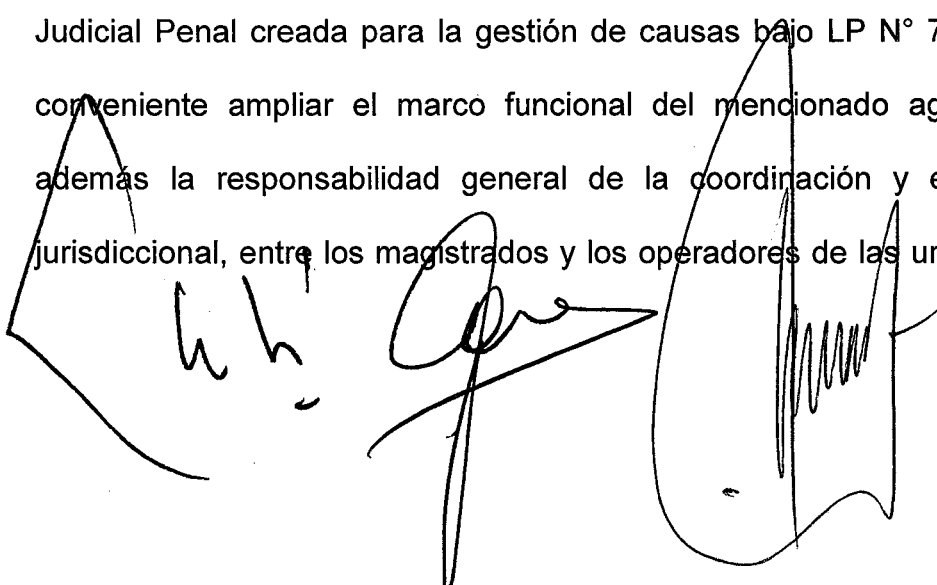
6/2024, la Ley Orgánica del Poder Judicial (LP N° 2352-O) consagra en sus artículos 97 y 98 a la Oficina Judicial como una estructura organizada por la Corte de Justicia y prevé que debe ser reglamentado para establecer la organización, misiones y funciones, como también los deberes y obligaciones de sus operadores.

--- Que atendiendo a la dinámica y circunstancias que surjan durante la implementación, la Secretaria Administrativa queda facultada para organizar de modo más preciso, lo pertinente y necesario estructurando los procesos y la matriz de responsabilidades en base a unidades operativas y modalidades de interacción.

--- Que concordantemente, corresponde por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, afectar a la función de Administrador de la Oficina Judicial mencionada, al agente Dr. Carlos Guillermo Gueglio, 16.174.166, Legajo N° 790, que reviste con cargo de Secretario de Cámara, quien reúne las condiciones y experiencia necesarias para asumir la responsabilidad de la gestión del cargo referido.

--- Que en este orden, cabe reseñar que por Acuerdo General N° 203/2021 se afecta al Dr. Cristóbal Luis Caballero Vidal a la función de Referente Coordinador de la Unidad de Asistentes Jurídicos del Sistema Acusatorio Penal Adversarial.

--- Que considerando las particularidades que informan al modelo de Oficina Judicial Penal creada para la gestión de causas bajo LP N° 754-O, se entiende conveniente ampliar el marco funcional del mencionado agente, asignándole además la responsabilidad general de la coordinación y enlace en materia jurisdiccional, entre los magistrados y los operadores de las unidades operativas,



otorgándole de tal modo incumbencia en ambos sistemas procesales penales.

--- Que de acuerdo a las atribuciones y competencias establecidas en la LP N° 2614-O el Poder Judicial debe impulsar todas las acciones que resulten necesarias para la implementación del nuevo Sistema Procesal Penal.

--- Por ello y atento las atribuciones de este Tribunal, establecidas en el art. 207 de la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de Tribunales LP 2352-O y la LP N° 2614-O, RESUELVEN:

1- Afectar al Dr. Ricardo Esteban Moine, como juez de juicio para el conocimiento y resolución de los procesos originarios de los Juzgados Correccionales de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Nominación, a gestionarse por la Oficina Judicial Penal de Finalización de Causas del Sistema Mixto, LP N° 754-O.

2- Afectar a las a las Dras. Carolina Parra y María Mónica Lucero como juezas de juicio para el conocimiento y resolución de los procesos originarios de los Juzgados Correccionales de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Nominación, a gestionarse por la Oficina Judicial Penal de Finalización de Causas del Sistema Mixto, LP N° 754-O, en los cuales no hubieren intervenido previamente en la etapa de instrucción.

3- Disponer que, para los supuestos de ausencia, por cualquier motivo de los magistrados y magistradas que intervengan en el conocimiento y resolución de las distintas causas que se gestionan por ante la Oficina Judicial Penal de Finalización de Causas del Sistema Mixto, LP N° 754-O, los mismos se reemplazarán en forma sucesiva conforme siguiente orden de subrogancia : Dr. Ricardo Grossi Graffigna,

Dra. Carolina Parra, Dra. María Mónica Lucero, Dr. Carlos Lima, Dr. Eduardo Raed, Dra. Mabel Moya y Dr. Guillermo Adarvez.

Por su parte, para los supuestos de ausencia por cualquier motivo de los magistrados y magistradas que intervengan en la etapa de juicio en las distintas causas que se gestionan por ante la Oficina Judicial Penal de Finalización de Causas del Sistema Mixto, LP N° 754-O, los mismos se reemplazarán en forma sucesiva conforme siguiente orden de subrogancia: Dr. Ricardo Esteban Moine, Dra. Carolina Parra y Dra. María Mónica Lucero.

4- Asignar la función de Administrador de la Oficina Judicial Penal de Finalización de Causas del Sistema Mixto, LP N° 754-O, al Dr. Carlos Guillermo Gueglio, DNI 16.174.166, Legajo N° 790, que reviste con cargo de Secretario de Cámara.


5- Asignar la función de Coordinador Jurisdiccional del sistema penal acusatorio adversarial al Dr. Cristóbal Luis Caballero Vidal DNI D.N.I. 28.475.345, Legajo N° 1748, que reviste con cargo de Secretario de Juzgado de Primera Instancia y de la Oficina Judicial Penal de Finalización de Causas del Sistema Mixto, LP N° 754-O. En consecuencia, dejar sin efecto lo establecido por Acuerdo de Superintendencia N° 203/2021 y la designación del Dr. Federico Ozollo prevista en el Acuerdo General N° 28/2022.

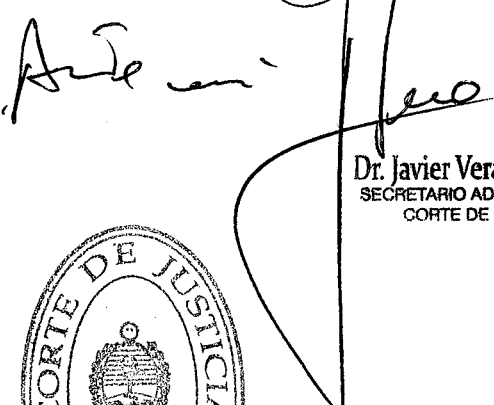
6- Facultar a la Secretaría Administrativa a fin de que instrumente oportunamente lo pertinente y necesario estructurando los procesos y la matriz de responsabilidades funcionales en base a unidades operativas y modalidades de interacción.

7- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.


Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO


Dra. Adriana Verónica García Nieto
Ministra


Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
PRESIDENTE


Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

